



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a 03 de junio de dos mil once.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91 Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdo adoptado en Sesiones Ordinaria Cuarta y Quinta del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social en el año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el 17 de Mayo de 2011, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencial, del periodo de 23 al 27 de mayo de 2011:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100126711 | ➤ 0064100956411 | ➤ 0064100974311 |
| ➤ 0064100126811 | ➤ 0064100958511 | ➤ 0064100975311 |
| ➤ 0064100127011 | ➤ 0064100958711 | ➤ 0064100975511 |
| ➤ 0064100127111 | ➤ 0064100959311 | ➤ 0064100976011 |
| ➤ 0064100622111 | ➤ 0064100959611 | ➤ 0064100976711 |
| ➤ 0064100674211 | ➤ 0064100960411 | ➤ 0064100976811 |
| ➤ 0064100676011 | ➤ 0064100972211 | ➤ 0064100977411 |
| ➤ 0064100935511 | ➤ 0064100973011 | ➤ 0064101020511 |
| ➤ 0064100955011 | ➤ 0064100973111 | ➤ 0064101021311 |
| ➤ 0064100956311 | ➤ 0064100973411 | |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100127611 | ➤ 0064100894811 | ➤ 0064101010111 |
| ➤ 0064100531111 | ➤ 0064100900911 | ➤ 0064101016111 |
| ➤ 0064100548311 | ➤ 0064100950611 | ➤ 0064101017511 |

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100576811 | ➤ 0064100961011 | ➤ 0064101017511 |
| ➤ 0064100632611 | ➤ 0064100979511 | ➤ 0064101018711 |
| ➤ 0064100648211 | ➤ 0064100980211 | ➤ 0064101018711 |
| ➤ 0064100648311 | ➤ 0064100981211 | ➤ 0064101019811 |
| ➤ 0064100648411 | ➤ 0064100981311 | ➤ 0064101025411 |
| ➤ 0064100649911 | ➤ 0064100983711 | ➤ 0064101026111 |
| ➤ 0064100650111 | ➤ 0064100986011 | ➤ 0064101026111 |
| ➤ 0064100665511 | ➤ 0064100990211 | ➤ 0064101026111 |
| ➤ 0064100711911 | ➤ 0064100994511 | ➤ 0064101026111 |
| ➤ 0064100792411 | ➤ 0064100997111 | ➤ 0064101026311 |
| ➤ 0064100811311 | ➤ 0064100997311 | ➤ 0064101032311 |
| ➤ 0064100811311 | ➤ 0064101000111 | ➤ 0064101036711 |
| ➤ 0064100841711 | ➤ 0064101000111 | ➤ 0064101038311 |
| ➤ 0064100841811 | ➤ 0064101000111 | ➤ 0064101039911 |
| ➤ 0064100863211 | ➤ 0064101000111 | ➤ 0064101040311 |
| ➤ 0064100865211 | ➤ 0064101001711 | ➤ 0064101042611 |
| ➤ 0064100873611 | ➤ 0064101003711 | ➤ 0064101050811 |
| ➤ 0064100873611 | ➤ 0064101005711 | ➤ 0064102095610 |
| ➤ 0064100886411 | ➤ 0064101005811 | |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- | | |
|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100666411 | ➤ 0064100938411 |
| ➤ 0064100937511 | ➤ 0064100942811 |

ACUERDO CISP-171/06/2011.- Se aprueba en lo general la reserva de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 13, 14, 15 y 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 26, 27 y 70 de su Reglamento.

ACUERDO CISP-172/06/2011.- Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, y 78 fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-173/06/2011.- Se aprueba en lo general la confidencial de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción II de su Reglamento.

ACUERDO CISP-174/06/2011.- Se precisa y aprueba la motivación de la reserva de información de las solicitudes con los folios **0064100126711, 0064100126811, 0064100127011, 0064100127111, 0064100956311, 0064100956411, 0064100958511, 0064100958711, 0064100959311, 0064100959611, 0064100960411, 0064100972211, 0064100973011, 0064100973111, 0064100973411, 0064100974311, 0064100975311,**

0064100975511, 0064100976011, 0064100976711, 0064100976811, 0064100622111, 00641001020511, 00641001021311 y 0064100977411, de conformidad con los artículos 13, 14, 15 y 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 26, 27 y 70 de su Reglamento.

ACUERDO CISP-175/06/2011.- Se precisa y aprueba la fundamentación de la reserva de información de la solicitud con folio **0064100674211**, de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-176/06/2011.- Se precisa y aprueba la motivación de la inexistencia de información de las solicitudes con los folios **0064100127611, 0064100531111, 0064100792411**, de conformidad con los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V de su Reglamento.

ACUERDO CISP-177/06/2011.- Se precisa y aprueba la motivación de la inexistencia de información de las solicitudes con los folios **0064100980211, 0064100873611, 0064100711911, 0064100983711 y 0064101018711**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 24, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 78, fracción III de su Reglamento.

ACUERDO CISP-178/06/2011.- Se precisa y aprueba la fundamentación de la inexistencia de la información, de la solicitud con folio **0064100648211**, de conformidad con los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V de su Reglamento.

ACUERDO CISP-179/06/2011.- Se precisa y aprueba la fundamentación de la inexistencia de la información, de la solicitud con folio **0064100873611**, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 78, fracción III de su Reglamento.

ACUERDO CISP-180/06/2011.- Se precisa y aprueba la fundamentación de la inexistencia de información de la solicitud con folio **0064100900911**, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V de su Reglamento.

ACUERDO CISP-181/06/2011.- Se precisa y aprueba la motivación de la inexistencia de información de las solicitudes con folios **0064100950611 y 0064101017511**, de conformidad con los artículos 3, fracción II, 24, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 78, fracción III de su Reglamento.

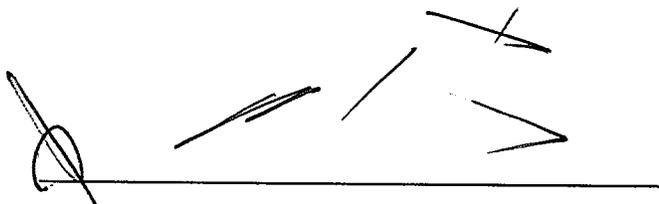
ACUERDO CISP-182/06/2011.- Se precisa y aprueba la motivación de las solicitud con folio **0064100937511 y 0064100938411**, en el que se declara la confidencialidad de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III de su Reglamento.

ACUERDO CISP-183/06/2011.- Se **revoca** la clasificación de confidencialidad de la solicitud con folio **0064100942811**, en virtud de que se trata de información considerada

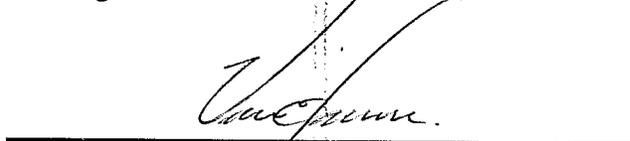
como pública de conformidad con los artículos 7, 42, 43, 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

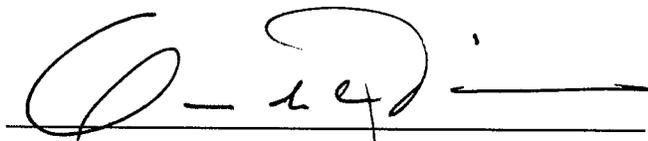
- **Lic. Mauricio Mireles Poulat**
Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.



- **Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores**
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.



- **Lic. Omar De la Torre De la Mora**
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace



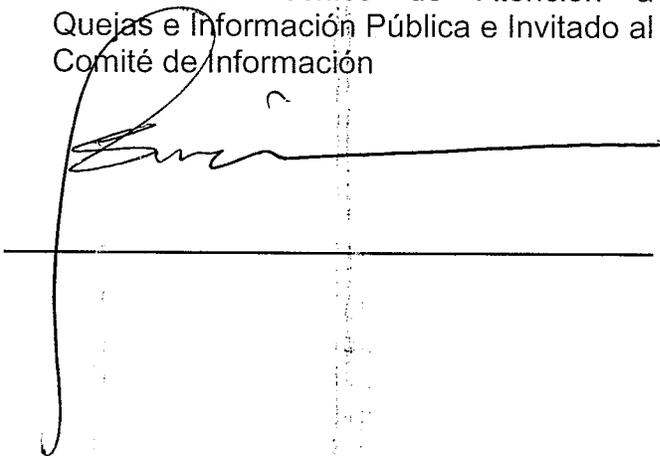
- **Lic. Arturo Betancourt Meléndez**
Titular de la División de Atención de Solicitudes de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información



- **Lic. Joel Antonio Meza Aceituno**
Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Invitado Permanente



- **Lic. Sid Durán Ortiz**
Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública e Invitado al Comité de Información





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Comité de Información
Secretaría Técnica

A D E N D A

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas del día 06 de Junio de dos mil once, se hace constar lo siguiente:-----

Que en fecha 03 de Junio del año en curso, tuvo verificativo la Vigésima Sesión Permanente del Comité de Información de este Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya celebración se consigna en el Acta correspondiente, firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, sin embargo por un error involuntario se asentó lo siguiente:-----

Licenciado Omar de la Torre de la Mora, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace, y DEBE DECIR: Encargado de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace.-----

La corrección que antecede, se hace constar en la Vigésima Sesión Permanente del Comité de Información de este Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO

LIC. ARTURO BETANGOURT MELENDEZ